



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00566 00**

Ténganse allegada la respuesta al telegrama No. 0036 del 16 de febrero del año en curso, proveniente del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de constituir un depósito judicial a órdenes de este despacho judicial con los dineros embargados, teniendo en cuenta que, una vez realizada la validación en sus bases de datos, se advirtió que los ejecutados **COMPAÑÍA ALBADAN S.A.S.** y **ADRIANA LUCÍA ALBADAN RUBIO**, no tienen vinculo comercial con esta entidad bancaria, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del extremo activo para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **22** hoy **08/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69056b02f53c42ae697ce84d87a426c1ed8c0c37e75adee6d485b4ce720980b5**

Documento generado en 05/04/2024 02:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>